



CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

**GOBIERNO
MUNICIPAL**

Tradición y futuro

LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS A LA CIUDADANÍA EN CASO DE CONTINGENCIAS DERIVADAS DE DESASTRES NATURALES Y/O EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Los presentes Lineamientos son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer los criterios y procedimientos para la entrega de apoyos y ayudas sociales, ya sea en especie o económico, a la ciudadanía en caso de contingencias derivadas de desastres naturales y/o emergencias en el Municipio de Cuautlancingo, Puebla.

Los ejecutores del gasto del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, deberán apegarse a los presentes lineamientos en el ejercicio de sus respectivos presupuestos autorizados, garantizando transparencia, eficiencia y atención oportuna a las necesidades de la población afectada.

ARTÍCULO 2.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Adecuación presupuestal: Ajuste, reasignación o reestructuración de los recursos financieros aprobados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuautlancingo, con el fin de atender necesidades prioritarias o contingencias, asegurando que los recursos se utilicen de manera eficiente, transparente y conforme a la normatividad aplicable.

Administración Pública Municipal: Las dependencias, entidades y demás integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla.

Apoyo o ayuda social: Recursos, bienes o servicios entregados a la población afectada, sin fines de lucro, para mitigar los efectos de desastres o emergencias.

Desastre natural: Cualquier evento ocasionado por fenómenos de la naturaleza, ya sean de origen geológico, hidrometeorológico, biológico o climático, que cause daños significativos a la población, infraestructura, bienes o el medio ambiente, y

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla



01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx





CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

**GOBIERNO
MUNICIPAL**

Tradición y futuro

que requiera de acciones de auxilio, asistencia y recuperación por parte de las autoridades competentes.

Disponibilidad presupuestal: Existencia de recursos financieros asignados y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio, que pueden ser utilizados para la ejecución de acciones, programas o apoyos, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos, garantizando su correcta aplicación y control.

Emergencia: Situación inesperada o inminente que representa un riesgo para la vida, la integridad física, la salud o los bienes de la población, y que requiere de una respuesta inmediata por parte de las autoridades municipales para prevenir, mitigar o controlar daños.

Lineamientos: Los presentes Lineamientos que regulan la entrega de apoyos a la ciudadanía en caso de contingencias derivadas de desastres naturales y/o emergencia en el Municipio de Cuautlancingo, Puebla.

Mitigación: Conjunto de acciones destinadas a reducir la gravedad de los efectos de un desastre o emergencia.

Persona beneficiaria: Persona que recibe los apoyos del municipio.

Población afectada: a todas aquellas personas, familias, grupos o sectores de la comunidad del Municipio de Cuautlancingo, que sufrieron daños o pérdidas directas en su integridad física, salud, vivienda, bienes, medios de subsistencia o entorno por efecto de un desastre natural o una emergencia, y que requieren de atención, auxilio o apoyos por parte de las autoridades municipales.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cuautlancingo.

Solicitante: Las personas de la población del Municipio de Cuautlancingo que soliciten algún apoyo o ayuda social, cumpliendo con los criterios y requisitos de

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla



01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx





CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

**GOBIERNO
MUNICIPAL**

Tradición y Futuro

elegibilidad definidos en los presentes Lineamientos.

Unidad administrativa ejecutora: Área del Ayuntamiento responsable de aplicar los recursos y coordinar la entrega de apoyos.

ARTÍCULO 3.- La entrega de estos apoyos tendrá alcance municipal y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuautlancingo del ejercicio fiscal vigente. Sin embargo, cuando resulte necesario y se encuentre justificado, la Tesorería Municipal podrá realizar adecuaciones presupuestales.

ARTÍCULO 4.- Las personas beneficiarias deberán ser residentes del Municipio de Cuautlancingo y haber sufrido afectaciones en su persona o en sus bienes como consecuencia de un desastre natural y/o una emergencia.

ARTÍCULO 5.- Los apoyos y/o ayudas sociales serán entregados a través de la Presidencia Municipal o bien por el SMDIF. Siendo este último el responsable de la operación, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas en el marco de los presentes Lineamientos.

ARTÍCULO 6.- Para la entrega de apoyos y/o ayudas a la población afectada, se mantendrá un inventario en almacén de productos esenciales y de asistencia básica, que será administrado y supervisado por el SMDIF. Dicho inventario deberá garantizar la disponibilidad oportuna de recursos, asegurar su correcta conservación y control, y facilitar su distribución eficiente durante contingencias derivadas de desastres naturales y/o emergencias.

ARTÍCULO 7.- En caso de que el inventario de productos de asistencia básica no cubra las necesidades de la población afectada, el SMDIF podrá adquirir los insumos necesarios mediante procedimientos de compra, observando los lineamientos legales y administrativos aplicables, y garantizando transparencia, eficiencia y correcto ejercicio de los recursos públicos. Estas adquisiciones se podrán realizar a través de una ampliación o ajuste presupuestal debidamente autorizada por la Tesorería Municipal.

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla



01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx





CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

**GOBIERNO
MUNICIPAL**

Tradición y futuro

ARTÍCULO 8.- Los apoyos y ayudas destinados a la población afectada deberán otorgarse de manera universal, sin distinción, preferencia o condición alguna, garantizando que todas las personas beneficiarias tengan igualdad de acceso y trato justo, conforme a los principios de transparencia, equidad y respeto a los derechos de la ciudadanía.

ARTÍCULO 9.- La adquisición de productos esenciales y de asistencia básica podrá realizarse con recursos municipales, así como mediante recursos complementarios provenientes de instancias federales, estatales o de la iniciativa privada, en términos de la normatividad aplicable, garantizando en todo momento su correcta aplicación, transparencia y rendición de cuentas.

CAPÍTULO II DE LA SOLICITUD Y ENTREGA DE APOYOS

ARTÍCULO 10.- El periodo de recepción de solicitudes estará determinado por la ocurrencia de desastres naturales y/o emergencias, y deberá contar con la dictaminación previa de la Dirección de Protección Civil del Municipio de Cuautlancingo, que acredite la existencia de la contingencia correspondiente.

La recepción de solicitudes permanecerá abierta durante el tiempo que subsistan las condiciones de emergencia, pudiendo establecerse plazos específicos mediante acuerdo del SMDIF o del Ayuntamiento, conforme a la naturaleza y magnitud del evento.

ARTÍCULO 11.- La persona solicitante, deberá presentar ante la Oficialía del SMDIF una solicitud por escrito dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal, misma que deberá expresar como mínimo lo siguiente:

- a) Especificar la ayuda y/o apoyo social solicitado:
- b) Presentar la justificación de los motivos que fundamentan la solicitud.
- c) Nombre y firma de la persona solicitante (en caso de no saber escribir, el solicitante deberá estampar su huella y firmará otra persona a su ruego y

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla



01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx





CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

**GOBIERNO
MUNICIPAL**

Tradición y Futuro

encargo, en términos de lo dispuesto en el artículo 1492 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla);

- d) Datos de localización del domicilio del solicitante como; calle, número, colonia y/o Junta Auxiliar y Código Postal;
- e) Proporcionar un medio de contacto, que podrá ser número telefónico fijo y/o celular, o correo electrónico, los cuales se utilizarán para notificaciones relacionadas con la solicitud.

ARTÍCULO 12.- A la solicitud de ayuda social, la persona solicitante deberá anexar los siguientes documentos en original y copia simple:

- a) Identificación oficial vigente de la persona solicitante, del tutor o representante legal, o de la persona que firme a ruego y encargo, cuando así proceda;
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante, del tutor o representante legal, cuando así proceda;
- c) Comprobante de domicilio de la persona solicitante, del tutor o representante legal, cuando así proceda, mismo que deberá acreditar la residencia y/o vecindad en el Municipio de Cuautlancingo con antigüedad no mayor a 3 meses del solicitante.
- d) Documentación mediante la cual se acredite el motivo por el cual solicita el apoyo.

ARTÍCULO 13.- Las personas solicitantes deberán proporcionar información veraz, completa y comprobable. La entrega de información falsa, incompleta o alterada será causa de negativa, cancelación o, en su caso, revocación del apoyo solicitado, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran derivarse.

ARTÍCULO 14.- El SMDIF, en el ámbito de sus atribuciones, podrá requerir a la persona solicitante la presentación de documentación adicional o complementaria, cuando lo estime necesario, con el objeto de verificar la información proporcionada

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla



01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx





CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

**GOBIERNO
MUNICIPAL**

Tradición y Futuro

e integrar debidamente el expediente comprobatorio, garantizando la correcta aplicación de los apoyos.

ARTÍCULO 15.- Cada solicitud estará sujeta a un proceso de revisión y análisis por parte del SMDIF, a efecto de determinar la procedencia del apoyo solicitado, así como el tipo, cantidad y forma de entrega, conforme a la condición de la población afectada y la disponibilidad de insumos, o en su caso de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 16.- Serán causas para no otorgar apoyos y/o ayudas sociales las siguientes:

- a) Que la persona solicitante proporcione información falsa, inconsistente o que no pueda ser verificada durante la integración de su expediente.
- b) La negativa a presentar la documentación requerida para la debida integración y validación del expediente.
- c) El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.
- d) Que exista duplicidad de beneficios, al haber sido la persona solicitante favorecida con programas federales, estatales o municipales cuyo objeto sea equivalente al apoyo solicitado.

ARTÍCULO 17.- Los insumos y apoyos de asistencia básica se entregarán de manera directa y física en los puntos que para tal efecto determine el Ayuntamiento o el SMDIF, o bien, mediante brigadas de atención en campo, priorizando la atención oportuna a la población afectada.

ARTÍCULO 18.- Las personas beneficiarias deberán acreditar la recepción de los apoyos mediante la firma de un recibo de entrega o documento equivalente, con la finalidad de integrar un registro y control adecuado de los apoyos otorgados, garantizando transparencia y rendición de cuentas.

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla



01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx





CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

**GOBIERNO
MUNICIPAL**

Tradición y futuro

ARTÍCULO 19.- Una vez entregados los apoyos, las personas beneficiarias deberán destinar los suministros esenciales y de asistencia básica exclusivamente para su uso personal o familiar, y permitir, en su caso, las verificaciones posteriores que realice el SMDIF, a fin de comprobar su correcta aplicación.

ARTÍCULO 20.- El SMDIF será responsable de integrar, actualizar y resguardar el padrón de personas beneficiarias, el cual deberá mantenerse en medio electrónico, garantizando la protección de datos personales, su integridad, disponibilidad y adecuado control.

ARTÍCULO 21.- Los datos personales de las personas beneficiadas deberán ser tratados, resguardados y protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, así como en las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

CAPÍTULO III CONTROL Y AUDITORÍA

ARTÍCULO 22.- La Contraloría Municipal, así como cualquier otra autoridad fiscalizadora competente, podrá realizar auditorías y revisiones en cualquier momento para verificar el correcto ejercicio de los recursos destinados a los apoyos y/o ayudas sociales. Estas acciones tendrán como finalidad corroborar que la aplicación de los recursos se realice conforme a la legislación vigente, en el ámbito de la competencia de cada autoridad.

ARTÍCULO 23.- El SMDIF deberá mantener registros completos, claros y actualizados de cada acción realizada, incluyendo solicitudes, expedientes, inventarios y comprobantes de entrega.

Dichos registros deberán estar disponibles para la revisión de la Contraloría

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla



01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx





CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

**GOBIERNO
MUNICIPAL**

Tradición y Futuro

Municipal o de cualquier autoridad fiscalizadora competente, a fin de facilitar auditorías, supervisión y evaluación del correcto ejercicio de los recursos, garantizando transparencia, eficiencia y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 24.- En caso de que la Contraloría Municipal o cualquier autoridad fiscalizadora competente detecte irregularidades, uso indebido de recursos o incumplimiento de los presentes lineamientos, las unidades administrativas responsables deberán implementar de manera inmediata las acciones correctivas necesarias.

Estas acciones deberán realizarse garantizando transparencia, eficiencia y respeto a los derechos de las personas beneficiarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos deberán ser publicados en la Gaceta Municipal y en el portal oficial del Ayuntamiento de Cuautlancingo.

EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO. SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS A LA CIUDADANÍA EN CASO DE CONTINGENCIAS DERIVADAS DE DESASTRES NATURALES Y/O EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE PUBLIQUE POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla



01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx





CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

**GOBIERNO
MUNICIPAL**

Tradición y futuro

TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A REALIZAR LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS.

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx